



Sabanalarga, Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2018-00-00729
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: GERMAN CEPEDA YANCE y ISMAEL CEPEDA ALGARIN

ASUNTO:

Fija nueva fecha de audiencia

CONSIDERACIONES:

Visto y revisado el proceso se puede observar que mediante audiencia de fecha 06 de diciembre del año 2021, se fijó fecha para llevarse a cabo la sentencia, un día antes de la audiencia el apoderado de la parte demandada solicitó el aplazamiento de esta por motivo a que la parte demandada ya pago la obligación.

Como consecuencia, se reprogramará, nueva fecha para la audiencia para el día 02 de marzo del corriente año, a las 10:00 am, se fijara por última vez, la cual se realizará de forma virtual por medio de la aplicación móvil "LIFESIZE", la podrá observar en la página web de la rama judicial, si llegado el momento de la audiencia y el estado de emergencia se haya levantado se realizara en las instalaciones del juzgado de Sabanalarga.

Las partes deberán garantizar la conexión virtual y la de sus testigos, en caso de no contar con los mismos, podrá solicitar apoyo a la Personería Municipal de Sabanalarga o en el lugar donde se encuentren.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

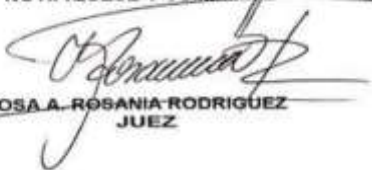
PRIMERO: REPROGRAMAR nueva fecha para audiencia inicial, por lo antes expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FÍJESE el día 02 de marzo del año 2022, a partir de las 10:00 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia dentro del proceso de la referencia. La cual se realizará de forma virtual por medio de la aplicación móvil "LIFESIZE", la cual también podrá



ser visible a través de la página web de la rama judicial, si llegado el momento de la audiencia y el estado de emergencia se haya levantado se realizará en las instalaciones del juzgado de Sabanalarga, deberá comparecer por dicho medio las partes y sus apoderados, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en 372-7 del C.G.P. Las partes deberán garantizar la conexión virtual y la de sus testigos, en caso de no contar con los mismos, podrá solicitar apoyo a la Personería Municipal de Sabanalarga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO Sabanalarga, 26 de Enero de 2022 El presente auto se notifica por Estado No. 007  HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO Secretario

Firmado por

Rosa Amelia Rosania Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8deb8c9e9d6068eb0cb11ef1fe1666813f624d93149a7f3b40a35834e384696

Documento generado en 26/01/2022 06:02:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>